



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

## INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL

RE-GA-802-M48 ITEM  
II - 20211208

Página 1 de 10

Versión 09

# Informe de Auditoría Ambiental M/48 Ítem II - Ampliación de Contrato 13/05/2021 “Rehabilitación de calles auxiliares en Nueva Palmira y By Pass de Nueva Palmira”



Fecha de visita: 08/12/2021

Fecha Informe V01: 29/12/2021

Lugares visitados: Obrador, planta de hormigón y obra terminada.

Tipo de Auditoría: Cierre

Responsable Técnico:

**Ing. Luciana Paggiola**

[LPaggiola@csi-ing.com](mailto:LPaggiola@csi-ing.com)

Equipo Auditor:

**Ing. Martín Salgueiro**

[MSalgueiro@csi-ing.com](mailto:MSalgueiro@csi-ing.com)

## **1. CRITERIOS DE AUDITORÍA**

Como criterios de referencia para la auditoría se utilizan el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de Abril 2021, el Plan de Recuperación Ambiental (PRA) de Noviembre 2021 y el Informe Trimestral de Gestión Ambiental (ITGA) correspondiente al período Abril – Setiembre 2021 de la empresa Grinor SA, la Ampliación de Contrato del 13/05/2021 y el Manual Ambiental para obras Viales (MAV) de 1998 de la DNV / MTOP.

## **2. INTRODUCCIÓN**

La obra pretende dotar al puerto de Nueva Palmira de una conectividad mejorada con su entorno vial de las rutas 12 y 21, alejando el tránsito pesado del tránsito local de la ciudad. También abarca dotar de mejoras en el acceso a algunos emprendimientos privados que se encuentran próximos al puerto de Nueva Palmira.

## **3. LA OBRA A AUDITAR**

Según el PGA de la empresa Grinor SA, la ampliación del contrato M/48 Ítem II tiene por objeto la ejecución de trabajos viales típicos en la ciudad de Nueva Palmira.

Entre ellos destacan obras de movimiento de suelos, construcción de alcantarillas, recargo de bases granulares y estabilizado con cemento, y ejecución de pavimento de hormigón.

## **4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA OBRA**

La obra auditada consiste en la readecuación del ingreso a la ciudad de Nueva Palmira desde las rutas 12 y 21. La ciudad de Nueva Palmira se ubica en la confluencia de estas rutas al Noroeste del departamento de Colonia, sobre la margen este del río Uruguay y próxima al nacimiento del Río de la Plata.

El puerto de Nueva Palmira se ubica sobre la costa del río Uruguay junto a la ciudad y desde sus comienzos ha registrado una importante actividad comercial. Es el segundo puerto más importante del país en tonelaje de cargas movilizadas, precedido por el puerto de Montevideo, y ocupa la primera posición en cuanto a tasa de crecimiento. Es propiedad de la Administración Nacional de Puertos (ANP) pero varios privados están instalados en el puerto como Ontur Internacional SA (Terminal Ontur), Ontemar Logistics, Corporación Navíos SA, Terminales Graneleras Uruguayas, formando entre todos el sistema Zona Franca de Nueva Palmira.

Este puerto se encuentra ubicado al inicio de la hidrovía Paraná - Paraguay de 3.400 kilómetros, que se extiende hasta Puerto Cáceres en el Mato Grosso de Brasil. Su canal de acceso es el Canal Martín García, que cuenta con un calado de 32 pies y puede trabajar con barcos del tipo Panamax. Recibe toda la producción nacional que baja por el río Uruguay y forma parte de la mayoría de las exportaciones nacionales. Asimismo, capta la mercadería en tránsito que llega por la hidrovía Paraná - Paraguay, y que desde allí sale al resto del mundo. Nueva Palmira combina dos tipos de navegación, la fluvial y la de ultramar, siendo el punto de intercambio de mercaderías entre los barcos de diferente calado.

Desde el punto de vista geológico la zona de Nueva Palmira se asienta sobre materiales del período geológico Cuaternario y Actual, caracterizado por sedimentos limo-arcillosos, arenosos, a veces conglomerádmeos (aluviones y coluviones), depósitos de turbas, arenas fluviales, costeras y eólicas. Se corresponden con materiales de la Formación Dolores. Lodolitas y areniscas arcillosas muy finas, de colores pardos.



Respecto de la ciudad de Nueva Palmira, su evolución ha estado históricamente conectada con la actividad portuaria. Así, el desarrollo de la exportación de commodities desde mediados de la década del 2000 contribuyó a su desarrollo en infraestructura y población, que según datos de INE en 2011 era de cerca de 10.000 habitantes.

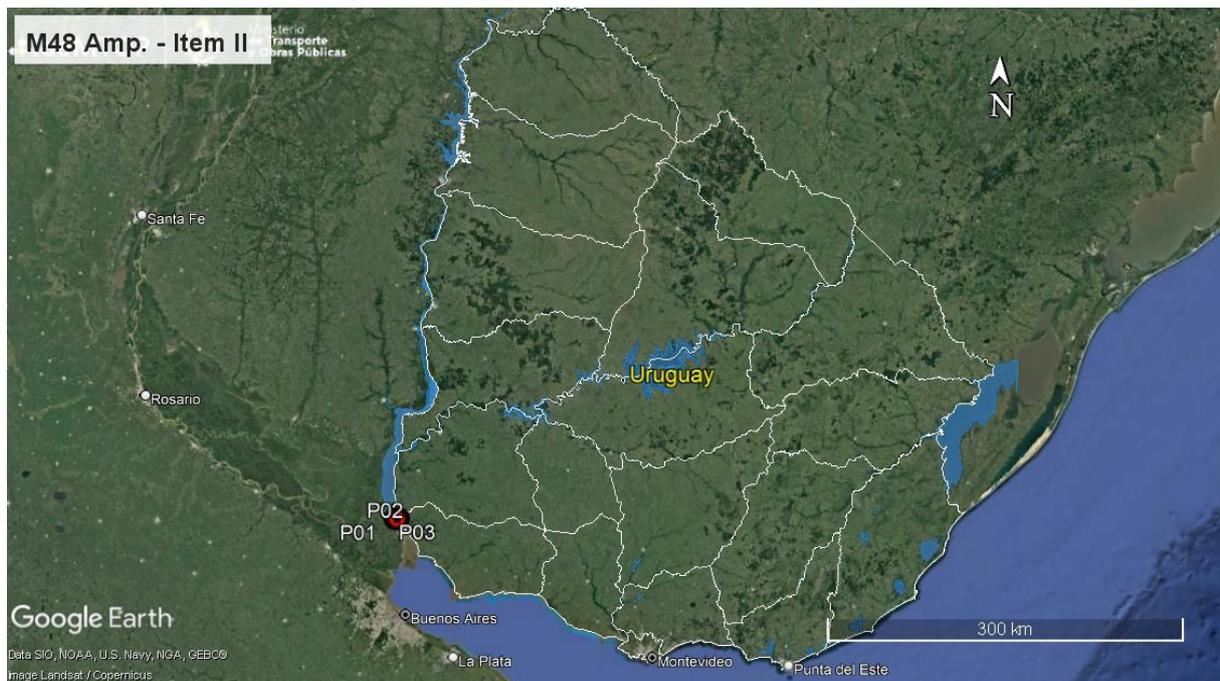


Ilustración 1 - Ubicación del contrato a nivel nacional.

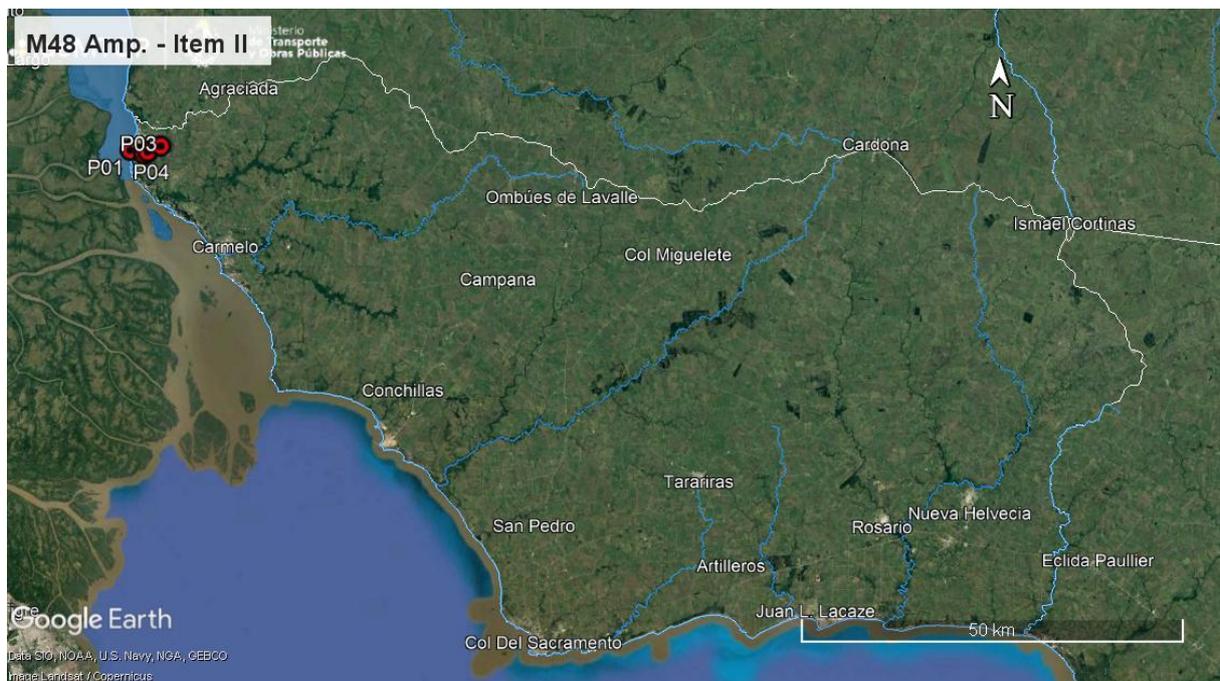


Ilustración 2 - Ubicación del contrato a nivel departamental.

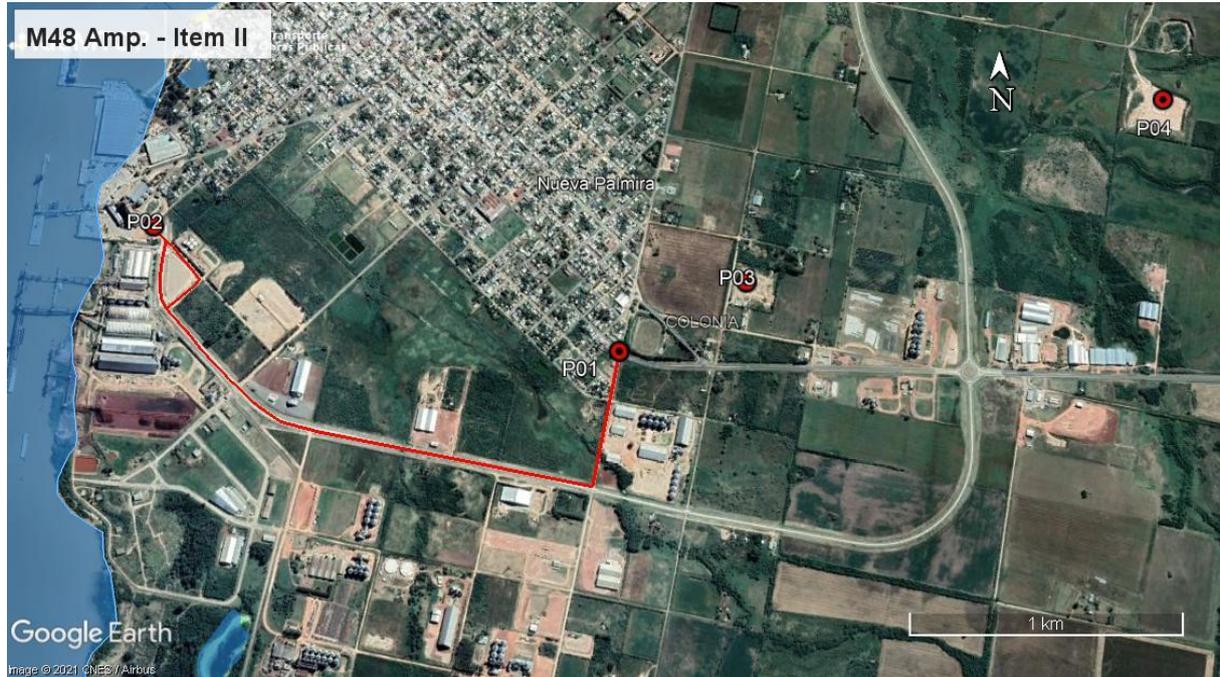


Ilustración 3 –Puntos destacados del contrato

ID	Coordenadas UTM (X,Y)		Descripción	Fotografía
P01	370608	6249870	Inicio de tramo. Ruta 12 progresiva 0K000. Ingreso a By Pass a puerto de Nueva Palmira.	Ilustración 1, Ilustración 2, Ilustración 3, Ilustración 4, Ilustración 5.
P02	368787	6250343	Fin de tramo. By Pass de acceso a puerto de Nueva Palmira	Ilustración 1, Ilustración 2, Ilustración 3, Ilustración 7.
P03	371096	6250149	Obrador abandonado. Padrón urbano N° 1664 de Nueva Palmira.	Ilustración 1, Ilustración 2, Ilustración 3, Ilustración 11, Ilustración 12, Ilustración 13, Ilustración 14, Ilustración 15.
P04	372764	6250921	Cantera de limo. Padrón N°4008 de la 8ª Sección Catastral de Colonia.	Ilustración 1, Ilustración 2, Ilustración 3, Ilustración 8, Ilustración 9, Ilustración 10.

Tabla 1 - Descripción de los puntos destacados

## 5. TAREAS REALIZADAS

La auditoría ambiental se realizó el 8 de Diciembre de 2021. En la misma, participó por DNV – MTOP el DDO Ing. Mauricio Figares. Por parte de la empresa Grinor SA participaron el Ing. David Fontans, Jefe de Obra, y la Lic. Fernanda Arce, responsable de Calidad y Medioambiente. No hubo participación de representantes del DEGAC del MTOP.

Durante la auditoría se recorrió íntegramente el tramo de obras en la ciudad de Nueva Palmira, el obrador principal de la empresa abandonado y la cantera de obra pública. Al momento de la auditoría, las obras en el By Pass al puerto de Nueva Palmira están culminadas, el obrador fue restituido al propietario del predio y se encuentran en ejecución las tareas de remediación ambiental en la cantera de limo utilizada para la obra.

El obrador principal estuvo ubicado en el padrón urbano N° 1664 de Nueva Palmira. Durante la operación, el mismo disponía de oficinas, vestuarios, baños y comedor desmontables, taller mecánico, laboratorio y planta de hormigón.

Al culminar la obra el predio fue restituido por la empresa Grinor SA a su propietario Fabio Aguirre quien aceptó que pasen a su propiedad las mejoras tales como explanadas y pavimentos.

Al momento de la auditoría, en obrador no quedan residuos u otros pasivos ambientales, aunque permanecen en el predio las instalaciones de la planta de hormigón de la proveedora Cementos Artigas SA (tanque australiano, tolvas, pileta de decantación, etc.). El propietario declaró en una nota fechada el 19/10/2021 que a partir del 31/10/2021 se encargaría directamente de las gestiones de desmantelamiento de esa planta, lo cual deslinda a Grinor SA de cualquier implicancia posterior.

El agua para la obra fue extraída de una perforación pre-existente en el predio de obrador cuyo derecho de uso fue concedido por DINAGUA a Antonio Aguirre, según consta en el Exp 2020/14000/13742. En el ITGA consultado se adjunta nota con fecha del 15 de junio del 2021 del apoderado Fabio Aguirre, autorizando a la empresa Grinor SA a la extracción de agua del pozo semi-surgente. Este uso fue acordado con el propietario del predio y especificado en el artículo 4 del contrato de arrendamiento, según se especifica en el ITGA consultado.

En el frente de obras ejecutado por la empresa Grinor SA se pudo apreciar que las obras están terminadas y que las tareas de remediación establecidas en el PRA de la obra están cumplidas.

Se tuvo a la vista el PGA de la empresa subcontratista Serviam SA, quien ejecutó las obras de señalización horizontal y vertical del proyecto. El mismo establece que la gestión de residuos sería realizada por Grinor SA en forma apegada al PGA de la obra.

La obra requirió el uso de agregados pétreos de trituración provenientes de canteras comerciales y de arenas naturales también de origen comercial por parte del proveedor Cementos Artigas SA para la ejecución del hormigón de los pavimentos. También se utilizaron materiales granulares naturales para las bases y banquetas provenientes de una cantera de obra pública. En todos los casos se trató de canteras y areneras con Autorización Ambiental Previa y de Operación (AAP y AAO) concedidas por DINAMA / DINACEA, y con permiso vigente de DNH – MTOP en el caso de las arenas.

Según el Exp. 2020/14000/10680 del 28/10/2020, la explotación concedida a Pintus SA, ubicada en el padrón N°10.857 de la 8ª Sección Catastral de Soriano, obtuvo autorización para la extracción de piedra partida granítica, por un plazo de 3 años.

Asimismo, según el Exp. 2016/1/2/5014 de la Dirección Nacional de Hidrografía, se concedió permiso de extracción a Arenera Virruarena SA, de la arena procedente del álveo público del río Negro, entre progresivas 58K y 75K de la 4ª Sección Catastral del departamento de Soriano, por el trimestre Octubre – Diciembre 2021.

Por último según el Exp. 2018/14000/4383 de DINAMA del 21/06/2021, la cantera con explotación concedida a Grinor SA, ubicada en el padrón N°4008 de la 8ª Sección Catastral de Colonia, obtuvo la AAP y AAO para la extracción de un estimado de 40.000 m<sup>3</sup> de limo por un plazo de 7 meses. En esta cantera se pudo observar que se estaban realizando tareas de remediación ambiental por parte de la subcontratista Suelos Firme SA, quien tuvo a cargo las tareas de movimiento de suelos. Sin embargo, no había en el predio ningún tipo de infraestructura para gestión de residuos ni instalaciones de confort para los operarios; también se apreciaron evidencias de restos de residuos quemados lo cual se retoma en el apartado 7.3 y motivó una observación en sitio del Equipo Auditor.

En respuesta a esta observación, la empresa remitió con fecha 9 de diciembre de 2021 la evidencia de haber retirado los restos de residuos quemados y de haber instalado en la cantera baños y una estación de residuos.

## 6. ESTADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La ampliación de contrato M/48 – Ítem II no tuvo auditorías anteriores.

## 7. HALLAZGOS

### 7.1 COMENTARIO GENERAL

Se trata de una auditoría realizada con las obras terminadas, el obrador restituido al propietario del predio y con tareas de remediación ambiental en ejecución.

#### 7.1.1 Constataciones

Se detallan en el apartado 7.3.

A nivel de usuario de la red vial, el tránsito por el By Pass al puerto de Nueva Palmira es fluido y mejora enormemente la circulación global dentro de la ciudad.

### 7.2 FORTALEZAS

Se identificó buena disposición de la empresa y del DDO para atender los requerimientos de la auditoría. La información ambiental proporcionada por la empresa es detallada.

### 7.3 NO CONFORMIDADES

ID: 01	Coordenadas UTM (X – Y)		Progresiva: Padrón N°4008, 8ª SC, Colonia.	Tipo de NC: 1
	372764	6250921	Código del hallazgo: RS – 7, EL - 7	
<b>Descripción:</b>				
Se observaron evidencias de la quema de residuos en la cantera de limo, P04. Esto contraviene el Art 52.C de la ley 19829 de Gestión Integral de Residuos.				
<b>Evidencia (Foto, documento, comunicación personal):</b>				
Ilustración 10.				

#### Tipo de No Conformidades:

Nº1 Falta de evidencia que acredite cumplimiento legal en materia ambiental (Ej. AAP, AAO de obras y/o de canteras vigentes).

Nº2 Incumplimiento de compromisos ambientales en el marco del seguimiento de la DNV y del contrato con CVU (PGA, ITGA, PRA, MAV) que puedan derivar en un impacto ambiental significativo, real o potencial.

Nº3 Reiteración de observaciones de auditorías anteriores de la CVU.

### 7.4 OBSERVACIONES

No se realizan.

### 7.5 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se sugiere que la empresa Grinor SA adecúe sus procedimientos y acciones ambientales al Manual Ambiental para Obras Viales aprobado por Dec. 010/2020 del 13 de enero de 2020.

En particular, el nuevo manual impone condiciones más restrictivas acerca de volúmenes a almacenar por medio de envallados perimetrales en zonas de acopio de hidrocarburos y materiales asfálticos, etc.

Para futuros contratos, se sugiere que Grinor SA realice un seguimiento más estricto acerca de la gestión ambiental de sus subcontratos, de modo de evitar que se reiteren las situaciones mencionadas en el apartado 7.3.



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

## INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL

RE-GA-802-M48 ITEM  
II - 20211208

Página 7 de 10

Versión 09

### 8. LAS DECLARACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS CONTENIDOS

Se deja constancia que toda la información manejada por el Equipo Auditor durante esta auditoría se mantiene bajo estricta confidencialidad.

### 9. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- CVU
- Equipo auditor

## 10. ANEXO



Ilustración 4 – P01, Inicio de tramo. By Pass al puerto de Nueva Palmira.



Ilustración 5 – P01, Inicio de tramo. By Pass al puerto de Nueva Palmira.



Ilustración 6 – Obras terminadas con banquetas y desagües adecuados, By Pass al puerto de Nueva Palmira.



Ilustración 7 – P02, Fin del tramo. By Pass al puerto de Nueva Palmira.



Ilustración 8 – P04, Cantera de limo. Tareas de recuperación ambiental en ejecución por subcontratista Suelo Firme SA. Suavizado de taludes.



Ilustración 9 – P04, Cantera de limo. No hay infraestructura para gestión de residuos ni instalaciones de confort para operarios.



Ilustración 10 – P04, Cantera de limo. Evidencia de quema de residuos.



Ilustración 11 – P03, Obrador abandonado. Planta de hormigón de Cementos Artigas



Ilustración 12 – P03, Obrador abandonado. Explanadas para acopios a beneficio del propietario.



Ilustración 13 – P03, Obrador abandonado. Piletas de decantación.

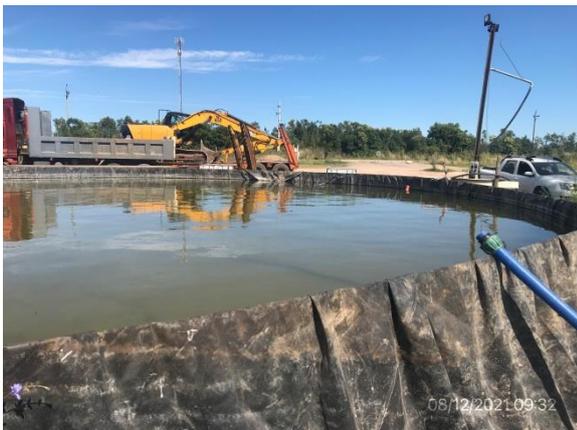


Ilustración 14 – P03, Obrador abandonado. Tanque australiano.



Ilustración 15 – P03, Obrador abandonado. Sistema de recirculación de aguas de lavado



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

## INFORME DE AUDITORÍA AMBIENTAL

RE-GA-802-M48 ITEM  
II - 20211208

Página 10 de 10

Versión 09



Ilustración 16 – P04, Cantera de limo. Instalaciones para residuos y baños para el personal. Fotografía remitida por la empresa el 10/12/2021.



Ilustración 17 – P04, Cantera de limo. Limpieza de quema de residuos. Fotografía remitida por la empresa el 10/12/2021.

Nueva Palmira, 15 de junio de 2021

De mi consideración,

Por la presente, autorizo expresamente a la empresa Grinor S.A., RUT 212844680016 a extraer agua del pozo semisurgente, ubicado en el padrón N° 1664, ubicado en el departamento de Colonia, con autorización otorgada en la RM 478/2020.

El consumo previsto por la empresa para la ejecución de la obra, se encuentra dentro de las cantidades autorizadas en dicha resolución (1200 a 1500 m<sup>3</sup>).

Atentamente,

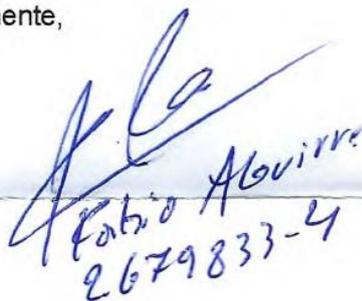
  
Fabio Aguirre  
2679833-4

Ilustración 18 – Nota del apoderado Fabio Aguirre autorizando a la empresa Grinor SA a la extracción de agua del pozo semi-surgente.